



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 24 / 10 / 2022 09 : 08

Fecha Prog. Entrega: 24 / 10 / 2022



GUIA No. 2163416746

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE  
HACIENDA

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040

D.I./NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

DESTINATARIO	<b>SOX</b> <b>73</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>	
		CIUDAD: <b>SOGAMOSO</b>			
		<b>BOYACA</b>	F.P.: <b>CREDITO</b>		
		<b>NORMAL</b>	M.T.: <b>TERRESTRE</b>		
CALLE 19 17 28					
Nombre: JULIO ROBERTO ALVAREZ					
Teléfono: 7702040					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 9514960					
Cód. Postal: 152210341					

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
-----------------------------	--	--	--------------------	--	--	------------------	--	--

1	2	3	1	/	/	/			
		Desconocido	2	/	/	/			
		Rehusado							
		No reside							
		No reclamado	3	/	/	/			
		Dirección errada							
		Otro (indicar cual)							
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE						
			/	/	/				

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416746



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V 4

Administración de Transportes - Licencia No. 805 de Marzo 20001. MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

DESTINATARIO

GESTIÓN JUDICIAL



No. 20221700134381  
 Fecha Radicacion: 21-OCT-2022  
 Destino: JULIO ROBERTO ALVAREZ  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Frijos: 1. Con: Verif:

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	977	Fecha:	07 de Octubre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	JULIO ROBERTO ALVAREZ Y MARIA DEL ROSARIO SANABRIA
<b>NIT o CC:</b>	9514960 Y 33449768
<b>Predio Numero:</b>	010102260009000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 19 17 28
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 19 17 28

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que JULIO ROBERTO ALVAREZ Y MARIA DEL ROSARIO SANABRIA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9514960 Y 33449768, es propietario (s) del inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102260009000, ubicado en la Dirección C 19 17 28, del municipio de Sogamoso.

Que el inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102260009000, adeuda desde el año 2014, con resolución 830 del 12 de octubre de 2018, se liquida la deuda hasta el año 2018, razón por la cual mediante la presente resolución se liquida deuda de los años 2019 a 2022 inclusive.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S. ALU.	EXCED/ DEVOL	TOTAL
2019	6.00	28,043,000	168,258	153,778	0	0	0	3,365	0	0	325,401
2020	6.00	42,695,000	256,170	149,848	0	0	0	5,423	0	0	411,441
2021	6.00	43,976,000	260,294	95,080	0	0	0	5,277	0	0	360,651
2022	6.00	45,295,000	271,770	25,546	0	0	0	5,435	0	0	302,751

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sarar  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.